

LOMLOE - Algunos cambios...

ESO

■ Las **materias** de los cursos **1º, 2º, 3º de ESO** serán muy parecidas a las que se imparten actualmente.

■ Al finalizar el **2º curso** de ESO se entregará a cada alumno/a un **consejo orientador**, con la propuesta de ...

- Pasar a **3º de ESO**.
- Incorporarse a un Programa de **diversificación** curricular.
- O a un ciclo formativo de **grado básico**.

■ **4º de ESO** - Tendrá un carácter **orientador** para el alumno/a, pensando en las diferentes modalidades de bachillerato (Ciencias, Humanidades...) y en los diferentes ciclos de formación profesional.

Desaparecen las dos opciones actuales ...

1. La opción de enseñanzas académicas (Bachillerato)
2. La opción de enseñanzas aplicadas (Formación Profesional)

En su lugar los alumnos/as tendrán que elegir...

- **Tres materias** de un conjunto que establecerá el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas.
- **Matemáticas** (con dos opciones diferenciadas).

■ **Religión** en la ESO - Se elimina la obligación de cursar una materia **alternativa** a la Religión y su calificación no se tendrá en cuenta en la nota media.

Programas de diversificación (sustituyen a los PMAR)

■ Se recuperan los denominados **Programas de diversificación curricular** (dos cursos) que permiten modificar el currículo de 3º y 4º curso de ESO; y destinados a los alumnos/as que no estén en condiciones de promocionar a 3º.

■ Estos programas estarán orientados a la consecución del **título** de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Evaluación y promoción en ESO

■ **Promoción de curso** - Se podrá pasar de curso con una o dos materias suspendidas.

■ **Repetir curso** - Se considerará una decisión de carácter **excepcional** y se tomará tras haber agotado antes las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno/a.

■ Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna. Pierde con todo ello relevancia el número de materias pendientes como referencia para la toma de estas decisiones.

Título de Graduado en ESO

■ Se **podrá obtener** el título de Graduado al aprobar...

- 4º de ESO.
- 4º de Diversificación.
- Ciclo formativo de grado básico.

■ El título de Graduado **permitirá** acceder ...

- Al bachillerato.
- A la formación profesional de grado medio.
- A los ciclos de grado medio de artes plásticas y diseño.
- Y a las enseñanzas deportivas de grado medio.

■ Todo el alumnado **recibirá** un **consejo orientador individualizado** que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales más convenientes.

Obtendrán el título de Graduado en Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa.

Bachillerato

■ Cuatro modalidades de bachillerato:

- **Ciencias y Tecnología.**
- **Humanidades y Ciencias Sociales.**
- **Artes.**
- **General.**

■ El bachillerato se organizará en materias **comunes**, en materias de **modalidad** y en materias **optativas**.

■ El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, **establecerá la estructura de las modalidades**, las materias específicas de cada modalidad y el número de estas materias que deben cursar el alumnado.

Título de Bachillerato

■ Los equipos docentes podrán decidir la obtención del título de bachiller cuando el alumnado haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan todos los requisitos establecidos en el artículo 21.3 del citado RD. Es decir, se valorará: los objetivos y competencias adquiridas, el absentismo injustificado y la presentación a pruebas y entrega de actividades.

Selectividad

■ **Se recupera la anterior Prueba de Acceso a la Universidad (PAU).** Para acceder a la Universidad habrá que superar una **única prueba** que, junto con las calificaciones de Bachillerato, permitirá el acceso a la Universidad.

■ **Prioridad de acceso a los grados.** La calificación obtenida en las **materias de modalidad** podrá ser tenida en cuenta cuando tenga lugar un procedimiento de concurrencia competitiva.

Calendario de implantación

Curso	Se implantarán
2021/22	Las condiciones de acceso a los estudios. Evaluación, Promoción, Titulación de los estudios.
2022/23	Se implantarán los cursos impares - Primeros y Terceros
2023/24	Los cursos pares - Segundos y Cuartos

➡ **Nueva Ley de Educación - 30 de diciembre de 2020**

Para más información puedes [descargar el PDF del BOE](#)